



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1836/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1342/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE SALUD S/ CONTRATO DE SERVICIO - ALFARO MILAGROS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo Alfaro, solicitan que se efectivice la contratación de la Médica Milagros ALFARO, DNI n.º 39.685.826, con retroactividad al día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien realiza tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Nodo Curita Gaucho", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2220 de fecha 4 de abril del año 2024, y a ff. 20/21 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3441 de fecha 2 de mayo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.344.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 448.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de junio del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 6 de mayo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Médica ALFARO.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Médica Milagros ALFARO, DNI n.º 39.685.826, domiciliada en calle Chacabuco n.º 286 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien realiza tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Nodo Curita Gaucho", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1836/2024**

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Médica Milagros ALFARO, CUIT/CUIL n.º 27-39685826-1, domiciliada en calle Chacabuco n.º 286 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.344.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 448.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de abril y 30 de junio del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**GUILLERMO DANIEL ACUÑA**  
*Secretario de Hacienda*  
*a/c Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*  
*a/c Presidencia*